



REF: APRUEBA MODELOS DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZAS Y CLÁUSULA QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D. L. N° 3.538 de 1980; artículo 3° letra e) del D.F.L. N°251 de 1931, artículo 7° de la Ley N° 18.660, D.L. N°1.092 de 1975, Norma de Carácter General N° 349, de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Mutualidad de Carabineros solicitó mediante presentación de fecha 22 de enero de 2014, complementada con presentaciones del 25 de marzo y 9 de abril del mismo año, utilizar los modelos de pólizas y cláusula denominados:

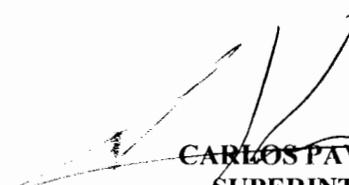
- a) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DOTAL SIMPLE CON INDEMNIZACIÓN ESPECIAL.
- b) CONDICIONES GENERALES SEGURO DE DESGRAVAMEN.
- c) SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD.
- d) PÓLIZA ÚNICA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA REAJUSTABLES.
- e) CLÁUSULA DE VIDA COLECTIVO DE PROTECCIÓN FAMILIAR, como adicional a la póliza señalada en el la letra d) precedente.
- f) PÓLIZA INDIVIDUAL DE INCENDIO ASOCIADA A CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ARTÍCULO 40 DEL D.F.L. N° 251 DE 1931, código POL120131491.
- g) PÓLIZA SEGURO DE INCENDIO.

RESUELVO:

Apruébanse, para ser ofrecidos como planes de seguro a las personas señaladas en el número 1 del D.L. N° 1.092, de 1975, los modelos de pólizas y cláusula denominados:

- a) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DOTAL SIMPLE CON INDEMNIZACIÓN ESPECIAL.
- b) CONDICIONES GENERALES SEGURO DE DESGRAVAMEN.
- c) SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD.
- d) PÓLIZA ÚNICA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA REAJUSTABLES.
- e) CLÁUSULA DE VIDA COLECTIVO DE PROTECCIÓN FAMILIAR, para ser utilizada como adicional a la póliza señalada en el la letra d) precedente.
- f) PÓLIZA INDIVIDUAL DE INCENDIO ASOCIADA A CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ARTÍCULO 40 DEL D.F.L. N° 251 DE 1931, código POL120131491.
- g) PÓLIZA SEGURO DE INCENDIO.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Digitada y firmada
en el mes de Abril
del año 2014
a las 11:11
horas.
Firma: [Illegible]
Código: [Illegible]